

INTERLOCUTORIO No. 1238
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCES
Rad: 76001400302720210053000

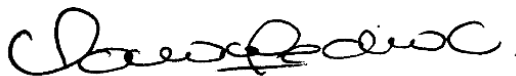
Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º. ORDENAR a **MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCES**, pagar a favor de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de \$5.933.714.00. contenido en el pagaré adjunto a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el 16 de junio de 2021 y hasta la fecha que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 112** DE HOY **11 DE AGOSTO**
DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1239
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCES
Rad: 76001400302720210053000

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros, CDTS o cualquier otro título bancario que posea la demandada María del Carmen Romero Garces. Límitese el embargo a la suma de \$15'000.000. Oficiése indicando número de cédula de la demandada.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 112** DE HOY **11 DE AGOSTO**
DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO